

 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GFIN-6
		Versión No. 01 - 2021
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 – 06
		Proceso: Plan anualizado de adquisiciones
RESOLUCION 036 de 2023		Páginas: 1 de 2

RESOLUCION No. 036 (junio 23 de 2023)

“POR LA CUAL SE DECLARA DÍA HÁBIL EL SÁBADO 24 DE JUNIO DE 2023 EN LA PERSONERIA MUNICIPAL SAN JUAN GIRON”

EL PERSONERO MUNICIPAL SAN JUAN GIRON

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial los conferidos por la ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015, las demás normas complementarias

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en las normas que regulan el régimen del empleado oficial es autonomía del nominador fijar la jornada Laboral de los funcionarios. (Decreto Ley 1042 de 1978, Art. 33).

Que la Personeria Municipal San Juan Girón, es un organismo que ejerce funciones de Ministerio Publico, con autonomía administrativa y presupuestal, como lo establece el artículo 168 de la Ley 136 de 1994.

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Ley 4 de 1913, señala que en los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario.

Que el Consejo de Estado en sentencia de abril 29 de 1983, expuso frente al artículo 62 de la Ley 4 de 1993 que:

“... Por regla general los sábados son días hábiles, pero si la administración ha dictado alguna norma general que considera inhábiles los sábados estos no pueden contarse en los términos de la ejecutoria. (negrilla fuera de texto)

Que mediante Concepto con radicado No. 20196000060051 del 27 de febrero de 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública concluyó en relación con la sentencia antescitada, que ***“(...) cuando el plazo se haya fijado en días, estos se entienden hábiles, para lo cual se suprimen los feriados, entre los cuales se encuentran los domingos, festivos y los sábados cuando la administración ha dictado una norma que los considere inhábiles”***. (Subraya fuera de texto).

Que, los términos señalados en la normativa del Sistema de Compra Pública en días, se refiere a días hábiles y se cuentan a partir del siguiente al que se señala como inicio de contabilización del término, a menos expresamente se establezca una regla diferente.

Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual, frente a las necesidades apremiantes de la entidad se hace necesario declarar como administrativamente hábil solo para adelantar trámites contractuales, el día sábado 24 de junio de 2023.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario establecido para la atención.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

 Personería de Girón Nuestra razón, tus derechos.	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN	Código: DA-GFIN-6
		Versión No. 01 - 2021
	Macroproceso: DE APOYO	TRD: 10 – 06
		Proceso: Plan anualizado de adquisiciones
RESOLUCION 036 de 2023		Páginas: 2 de 2

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el sábado 24 de junio de 2023, para adelantar trámites de la gestión contractual de la PERSONERIA MUNICIPAL DE GIRON.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en San Juan Girón, a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2023



EDGAR MAURICIO PEÑULA ARCE
 Personero Municipal de Girón

Proyecto: Angela María García
 Asesora financiera
 Reviso: Álvaro Andrés Merchán
 Abogado contratista